



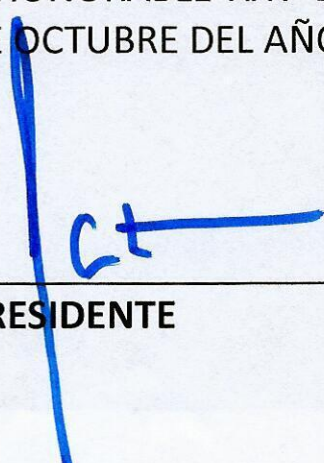
MORENA ACUERDO

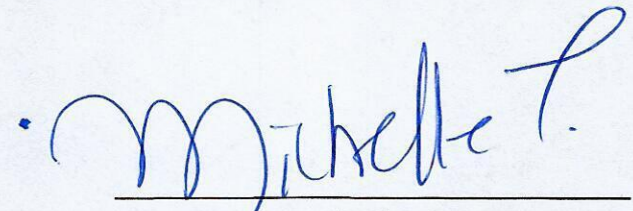
EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (DIF) DEL ESTADO, Y A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, A EFECTO DE QUE INFORME RESPECTO DE LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LOS MATRIMONIOS INFANTILES Y LAS UNIONES TEMPRANAS EN EL ESTADO.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VIENTÍTRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA

23 OCT 2025
"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO al Secretario General de Gobierno del Estado, Sr. Alfredo Álvarez Cárdenas, en su calidad de representante del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DIF) del Estado, y a los Sistemas DIF Municipales**, a efecto de que informe respecto de las acciones, estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y sancionar los matrimonios infantiles, las uniones tempranas en el Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año 2021, el Código Civil del Estado de Baja California prohíbe de manera expresa el matrimonio de personas menores de dieciocho años. Sin embargo, persisten prácticas sociales que reproducen las uniones informales o consuetudinarias entre personas adultas y menores de edad, conocidas como cohabitación forzada, las cuales constituyen una violación directa a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Estas uniones, frecuentemente legitimadas por usos y costumbres o contextos de pobreza y desigualdad, colocan a las menores —en su mayoría niñas y adolescentes— en situaciones de violencia sexual, explotación física, psicológica, y abuso, truncando su desarrollo integral y

vulnerando su derecho a la educación, la salud, la libertad y la protección de su integridad física y emocional.

La Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California (artículo 43) establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de adoptar medidas integrales contra las prácticas nocivas, con fines de unión formal o informal, que vulneren los derechos de la niñez. Asimismo, esta Ley mandata al Sistema Estatal de Protección Integral a coordinar políticas y programas encaminados a prevenir, atender y erradicar dichas prácticas.

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California impone a las instituciones públicas el deber de garantizar la igualdad y la protección de las mujeres, niñas y adolescentes contra cualquier forma de violencia, incluyendo las derivadas de relaciones impuestas bajo coerción o manipulación.

De igual manera, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) —tratados internacionales ratificados por México— obligan a los Estados a adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para eliminar el matrimonio infantil, las uniones tempranas y las prácticas que perpetúan la subordinación de niñas y adolescentes.

En congruencia con este marco jurídico, la suscrita presente, junto con el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, iniciativa de reforma al Código Penal Congreso del Estado de Baja California, presentó la Iniciativa de Tipificación del Delito de Cohabitación Forzada, con el objetivo de sancionar penalmente a quien obligue, manipule o induzca a una persona menor de 18 años a convivir de manera equiparable al matrimonio, fortaleciendo así la protección penal de la niñez, incluyendo entre las agravantes a los familiares que alienten este tipo de actos. Esta iniciativa se suma a la presentada por la Fundación Eufrosina, Colectivo CESODI, Gente Diversa A.C., Alianza de Mujeres A.C., Karlas's Sembradoras de amor, Fundación Marie Stopes México, Yeuni A.C., SUCOMM, Impactemos mx, Red Mundial de Jóvenes Políticos y otras asociaciones civiles, para homologar este delito con el Código Penal Federal.

Sin embargo, más allá del ámbito punitivo, es urgente reforzar las políticas preventivas y de atención, mediante acciones institucionales articuladas entre el Secretario General de

Gobierno, el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, los Sistemas DIF estatal y municipales, así como las dependencias vinculadas a los derechos humanos, la educación y la salud, en lo que se justifica la urgente y obvia resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado, Alfredo Álvarez Cárdenas, para que, en el marco de sus funciones frente al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, informe a esta Soberanía sobre las acciones, estrategias y políticas públicas implementadas para prevenir, atender, combatir, erradicar y sancionar los matrimonios infantiles, las uniones tempranas y las cohabitaciones forzadas en el Estado, matrimonios informales o consuetudinarios de personas menores de dieciocho años de edad.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a Mavis Olmeda García, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, Helga Iliana Casanova López, Directora del DIF, del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Paola Nohemí Leyva Izaguirre Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Mtra. Alejandra Herrera Soto, Presidenta de DIF Municipal del XXV Tecate, Josefina Madrid Castro, Directora General, del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Ariane Villavicencio Romero, directora del DIF del XXV de Ensenada, José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín, para que refuercen sus programas de detección temprana, atención integral y acompañamiento a víctimas de uniones forzadas, matrimonios infantiles, las uniones tempranas y las cohabitaciones forzadas en el Estado, matrimonios informales o consuetudinarios de personas menores de dieciocho años de edad, así como sus campañas de sensibilización dirigidas a las comunidades donde aún persisten estas prácticas.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género
de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

LMSAILD/Lers*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA DIPUTACION, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA **POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (DIF) DEL ESTADO, Y A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, A EFECTO DE QUE INFORME RESPECTO DE LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR, ERRADICAR Y SANCIONAR LOS MATRIMONIOS INFANTILES Y LAS UNIONES TEMPRANAS EN EL ESTADO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.